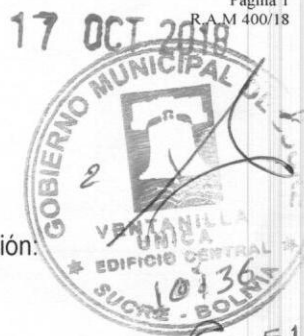




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 400/18



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 400/18 Sucre, 10 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: T.A. PRES G.A.R Nº 888/2018 de 08 de octubre de 2018, el señor Gregorio Aro Rasguido, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL DEL ORGANO JUDICIAL, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una "FERIA INSTITUCIONAL", con el objetivo de concientizar y difundir la misión, visión y competencias institucionales de la Jurisdicción Agroambiental a la ciudadanía, el día miércoles 7 de noviembre de 2018, de hrs. 07:00 a.m. a 13:00 p.m.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, denegar el uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL DEL ORGANO JUDICIAL, para realizar una "FERIA INSTITUCIONAL", con el objetivo de difundir la misión, visión y competencias institucionales de la Jurisdicción Agroambiental a la ciudadanía, el día miércoles 7 de noviembre de 2018 de hrs. 07:00 a.13:00, sujeto a agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Gregorio Aro Rasguido, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL DEL ORGANO JUDICIAL, para realizar una "FERIA INSTITUCIONAL", con el objetivo de difundir la misión, visión y competencias institucionales de la Jurisdicción Agroambiental a la ciudadanía, el día miércoles 7 de noviembre de 2018 de hrs. 07:00 a.13:00, sujeto a agenda especial

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.






CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 400/18

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz/Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.